

VILLA DE GARAFÍA**ANUNCIO****4449****167496**

Expediente nº: 916/2022.

Habiéndose adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión Ordinaria de fecha 03 de agosto de 2023, acuerdo relativo a la modificación de los miembros integrantes de las Mesas de Contratación Permanentes, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

“El Ayuntamiento Pleno adopta, por mayoría de los Sres. Asistentes, que en todo caso suponen el quórum establecido en el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Designar a los miembros de las mesas de contratación:

Mesa de contratación (cuando el órgano de Contratación es el Alcalde).

- Presidente: Primer Teniente de Alcalde, Don Doña Lorena Rodríguez Pérez.

- Secretaria: María Elena Pérez Rodríguez (funcionaria de carrera y tesorera Acctal.) ****791**.

- Vocal: Nieves Yolanda Pérez Lorenzo (Secretaria-Interventora Acctal.) ****976**.

- Vocal: Miguel Ángel Quesada Reyes (Arquitecto Técnico Municipal) ****876**.

- Vocal: Concepción Armenia de las Casas Durán (personal laboral fijo aux. adtva.) ****428**.

Mesa de contratación (cuando el órgano de Contratación es el pleno de la Corporación).

- Presidente: Alcalde, Don José Ángel Sánchez Rodríguez ****843**.

- Secretaria: María Elena Pérez Rodríguez (funcionaria de carrera y tesorera Acctal.) ****791**.

- Vocal: Nieves Yolanda Pérez Lorenzo (Secretaria-Interventora Acctal.) ****976**.

- Vocal: Miguel Ángel Quesada Reyes (Arquitecto Técnico Municipal) ****876**.

- Vocal: Concepción Armenia de las Casas Durán (personal laboral fijo aux. adtva.) ****428**.

SEGUNDO. Comunicar a los miembros designados su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación Permanente.

TERCERO. Publicar dicha Resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villa de Garafía, a nueve de agosto de dos mil veintitrés.

ELALCALDE-PRESIDENTE, José Ángel Sánchez Rodríguez, documento firmado electrónicamente.